

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. junio dieciocho de dos mil veintiuno

REF: Acción Popular_ No.1100131030272021-00222-00

Como no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, el Juzgado RECHAZA la presente Acción Popular y ordena devolver al demandante la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4924b05fd9cdceccc98f5e8c3ceb7d9a5fef284ab949c6c934cd0dea6084ec92**

